



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 27 de enero de 2026

VISTO: El Informe N° 043-2026-UNIA-DGA-URRHH de fecha 20 de enero de 2026, a fojas 102 y el proveído de fecha 22 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Memorando N° 018-2026-UNIA/R de fecha 19 de enero de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, solicita la evaluación e informe de los resultados del currículo vitae del Lic. en Administración Robert Ernesto Zegarra García en la plaza de confianza F-4, código AIRSHP 000172, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28°, incisos 28.1, 28.2, 28.3 y 28.4 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM sobre proceso de vinculación de los Funcionarios y Directivos Públicos de libre designación y remoción que hace mención referente al inicio del procedimiento de vinculación, verificación de cumplimiento del perfil de puesto, verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, y por último la designación y publicación;

Que, mediante INFORME N°043-2026-UNIA-DGA-URRHH de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señal que el profesional **LIC. ADM. ROBERT ERNESTO ZEGARRA GARCÍA, SÍ CUMPLE** para ser **DESIGNADO** en la plaza con código AIRHSP N°000172, con nivel remunerativo F4, para el cargo de Director Administrativo I, con los requisitos establecidos de acuerdo al Decreto Supremo N°145-2025-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, y asimismo se evaluó en cumpliendo el perfil del ROF y MCC VIGENTE de la UNIA; por lo cual, mediante proveído de fecha 22 de enero de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al **LIC. ADM. ROBERT ERNESTO ZEGARRA GARCÍA**, en la plaza con código AIRHSP N°000172, con nivel remunerativo F4, para el cargo de Director Administrativo I como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, a partir del 27 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 o hasta que la Alta dirección lo determine.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015-2026-UNIA-R

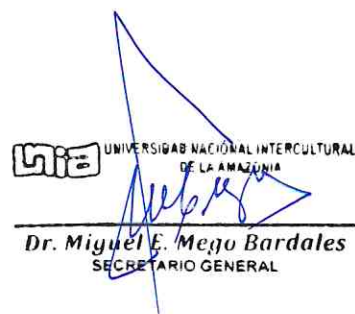
ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VFA
VRI
DGA
OPP
Archivo